

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE PARA JUPROG, CHIPTA, PILLUYACU Y LA ASOCIACIÓN CINCO TRONCOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS.

I. INFORMACION INSTITUCIONAL

CARE Perú es miembro de la confederación de CARE Internacional (<https://www.care-international.org>) que actualmente trabaja en 104 países como líder global del movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza y es reconocida por su compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas y la igualdad de género. La misión de CARE es trabajar alrededor del mundo para derrotar la pobreza, salvar vidas y lograr la justicia social. Su estrategia se centra en generar modelos exitosos, con evidencia comprobada y transferible a las entidades del Estado, a la población organizada y al sector privado. Nuestro foco es el empoderamiento de la comunidad, en especial, de niñas y mujeres, para que ellas, sus familias y sus comunidades se desarrollen.


CARE estableció una presencia permanente en Perú en 1970 luego del devastador terremoto en el departamento de Ancash, provincia de Yungay. En el año 2012 CARE Perú dejó de ser una Oficina de país de CARE USA y se constituyó en una ONG nacional debidamente registrada como CARE Perú.

CARE es ejecutor del proyecto FOGEL, proyecto que busca que fortalecer la capacidad de gestión local con enfoque de territorio. FOGEL es financiado por la Compañía Minera Antamina (CMA) y en ese marco, desarrolla acciones en favor de comunidades y distritos del ámbito de influencia operativa.

II. ANTECEDENTES

La CMA viene impulsado una estrategia de contribución al desarrollo sostenible en su Área de Influencia Operativa (AIO), con un enfoque de desarrollo territorial a través de diferentes iniciativas, teniendo como objetivo fortalecer el liderazgo social y el diálogo multiactor, para Juprog, Chipta, Pilluyacu y la Asociación Cinco Troncos, con la finalidad de fortalecer e institucionalizar el desarrollo territorial sostenible de estas localidades.

El escenario de trabajo es un territorio de influencia minera, actividad que influye en las relaciones entre los actores, por los constantes procesos de negociación y transacción que existen entre la empresa y las instituciones locales (organizaciones de base, comunidades y municipalidades). En ese ámbito, la CMA, coincide en que los procesos sociales son complejos y atender los problemas requiere un abordaje paulatino, progresivo e integrado. Por ello un primer paso fundamental será la elaboración de un Plan de Desarrollo para los cuatro caseríos mencionados, el mismo que deberá identificar y visibilizar la problemática territorial a ser abordada y trabajada desde los diferentes ejes de desarrollo propuestos de antemano por la comisión de desarrollo y dialogo de la localidad, a través de líderes y lideresas con los que trabaja.



La zona en mención tiene una población con déficit en el acceso a educación, aproximadamente el 23% en analfabetismo. La zona en promedio está entre los 4000 a 4200 msnm, en ella prevalece una sociedad que se dedica principalmente a la ganadería y agricultura. Se estima que un 93 % de los distritos cercanos al área del proyecto minero tienen en su población al menos una necesidad básica insatisfecha, con viviendas inadecuadas y con mínima base económica en

la estructura familiar, lo cual no es diferente en las localidades mencionadas, en las que, además, el acceso a los servicios sociales del estado y la infraestructura de conectividad, acceso y productiva es limitada.

Los caseríos tienen cierto nivel de formalización a través del gobierno regional, en el caso de Juprog, y a nivel municipal en el caso de Chipta y Pilluyacu. A pesar de la formalización municipal, la atención de parte del gobierno local es mínima. Como caseríos dedicados a la actividad agropecuaria, la identidad y expresión cultural está marcada por estas actividades y por las que se relacionan con los recursos naturales del territorio; un alto porcentaje de la población es bilingüe, manejando el quechua de Conchucos y el español. A pesar de la identidad, hay un buen grupo de jóvenes que trabajan en las zonas bajas de la cuenca en el distrito de San Marcos que, siendo comuneros activos, no viven en la localidad. Ellos tienen expectativas económicas más allá de las ligadas a la agricultura y ganadería.

En ese sentido, con miras al Plan, se considera trabajar por un desarrollo territorial sostenible a través de ejes estratégicos de desarrollo como son: (1) Gestión del Medio Ambiente, (2) Cohesión social y (3) Competitividad económica.

Tenemos en cuenta que, en el AIO, quienes deben liderar el desarrollo territorial son las instituciones locales en coordinación con la población organizada, es por ello que estos asumen un rol que refuerza enfoque de desarrollo territorial. El Desarrollo Territorial requiere que las estrategias sean elaboradas a partir de la movilización y participación de los actores territoriales. Por ello se hace énfasis de que se trata de una acción surgida “desde abajo”, no elaborada “desde arriba”, donde las instancias centrales del Estado, región o de la Provincia son promotores de dicho proceso, pero quienes deciden son los propios actores.

Es así, que el desarrollo territorial considera la formación del capital social para la promoción del desarrollo, esto enmarcado en el esfuerzo de movilización y participación de los actores locales/comunales en un determinado territorio, a fin de fortalecer los acuerdos y relaciones como comunidad, por lo cual el Plan requiere identificar acciones de fortalecimiento y participación de las organizaciones, instituciones y el gobierno local. Asimismo, el impulso de la cooperación pública y privada, pero con el compromiso y acción proactiva de la población local involucrada.

Sin embargo, el enfoque territorial también identifica la necesidad de fortalecer capacidades individuales, desarrollo de la colectividad y desarrollo de las familias, así mismo la formación de liderazgos que orienten el desarrollo del territorio, formar empresariado local y promover emprendimientos. Además de una responsabilidad en el manejo de los recursos naturales.

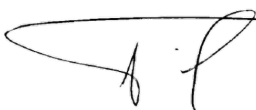
III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

3.1. Objetivo general

Contratar una consultoría para la construcción de manera participativa de un plan de desarrollo territorial sostenible en el mediano y largo para las localidades ubicadas en la microcuenca de Juprog: Juprog, Pilluyacu, Chipta y la Asociación Cinco Troncos en el distrito de San Marcos.

3.2. Objetivos específicos

- a. Promover el involucramiento de los actores locales en temas de fortalecimiento para asegurar el proceso de desarrollo sostenible.



- b. Generar un plan de desarrollo estratégico con un enfoque territorial e integral, con perspectiva de género, a partir de sus potencialidades y oportunidades. Asimismo, se deben reconocer sus debilidades y amenazas que deben ser superadas, neutralizadas y revertidas desde las estrategias del Plan.
- c. Generar un Plan operativo como documento de trabajo con lineamientos a desarrollarse para llevar adelante las primeras acciones del plan, que incorpore los ejes transversales de desarrollo establecidos, tales como: género, interculturalidad, riesgos y cambio climático.

IV. TRANSVERSALES A CONSIDERAR

CARE cuenta con tres marcadores transversales o indicadores, que deberán ser incluidos en todo el proceso de implementación y análisis del desarrollo del Plan.

4.1. Programático

Marcador de Género¹

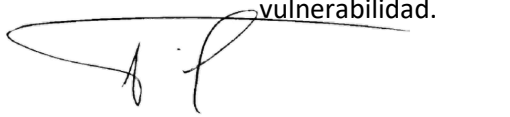
La igualdad de género es un derecho humano explícitamente reconocido internacionalmente y CARE busca promover la dignidad, los derechos humanos, y la eliminación de la pobreza y la injusticia para personas de todos los géneros y edades. Su compromiso se basa en la Convención y los Principios de los Derechos Humanos acordados a nivel mundial, como la igualdad y la no discriminación. CARE reconoce que la desigualdad de género se cruza con otras formas de opresión basadas en relaciones de poder desiguales, como la discriminación por raza, racismo, etnia, edad, orientación sexual y homofobia, discriminación religiosa, clasismo, historia colonial, entre otros. CARE trabaja con mujeres marginadas y sus aliados para abordar las barreras estructurales para lograr la realización de los derechos de las mujeres y la igualdad de género; justicia social, paz, bienestar y una vida libre de violencia.

Marcador de Resiliencia

Para CARE, la resiliencia está relacionada a gestionar riesgos y lidiar con los shocks y estreses que influyen negativamente en la vida de las personas. CARE apunta a enfocarse en aquellos shocks y estreses que afectan a los grupos más allá del nivel individual o familiar, por ejemplo: grupos de hogares, comunidades, regiones o incluso países enteros.

De acuerdo con el marco teórico de Incremento de Resiliencia de CARE, la resiliencia se incrementa si:

- Se han construido y apoyado las capacidades y activos necesarios para manejar shocks y estreses,
- Se han reducido los factores generadores de riesgo y
- Las acciones están apoyadas por normas formales o informales, planes, políticas y legislación favorables, que permitan a los individuos y las comunidades reducir su vulnerabilidad.



¹ Consultar la Nota explicativa Guía sobre la igualdad de género y la voz de la mujer (CARE, 2018). Enlace: http://gender.careinternationalwikis.org/media/ge_guidance_note_18_spanish.pdf

Gobernabilidad

CARE identifica la mala gobernabilidad como una causa subyacente de la pobreza y la injusticia social. CARE reconoce que la pobreza se crea y se mantiene a través de relaciones de poder desiguales y la distribución injusta de los recursos y oportunidades, a menudo con un efecto perjudicial y desproporcionado en mujeres y niñas. Por esta razón, CARE sostiene que la pobreza es una injusticia. Desafiar las causas profundas de la pobreza y la injusticia social, en todos los niveles, por lo tanto, requiere esfuerzos para promover el buen gobierno; es decir, la gestión efectiva, participativa, transparente, equitativa y responsable de los asuntos públicos.

V. MARCO METODOLÓGICO:

5.1 Tipo de estudio

- El proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Territorial se realizará de manera presencial y amplia convocatoria en distintos soportes y canales para asegurar la participación activa de mujeres y hombres por igual. Para ello, se elaborará un cronograma de trabajo con el comité de desarrollo.
- Se recomienda no abusar de metodologías de salón tipo taller; de hecho, el equipo consultor deberá proponer metodologías participativas lúdicas, dinámicas, y de interaprendizaje y generación de co-compromisos en el proceso. El consultor deberá proponer en su propuesta técnica el conjunto de herramientas a aplicar.
- Así se tienen metodologías como: diálogos intergeneracionales (encuentros de miradas diversas), días de campo al aire libre como elementos de compartir mientras se genera diálogo didáctico que permite abordar diversos temas (levantar información), revaloración de territorio para recomponer identidad territorial y cultural.
- El equipo consultor podrá mencionar algunas otras que usará en el proceso, mencionando el objetivo y producto a lograr con ellas. Una vez iniciada la consultoría, podrá afinar las herramientas y precisarlas en su plan de trabajo que es su primer entregable.
- Para cada sesión deberá garantizar la participación de mujeres y hombres y tener validada la lista de asistentes con el equipo de la comisión.
- Para la participación de mujeres se deberá considerar la realización de las reuniones en horarios idóneos para ellas y/o la inclusión de personal que cuide a sus hijas e hijos mientras ellas participan de los talleres o actividades, así como la seguridad para estos.
- Para el desplazamiento en campo deberá tomar en cuenta las políticas de SST de la CMA, que serán coordinadas previamente con el consultor, la CMA y los representantes de la comisión de desarrollo.

5.2 Ámbito del estudio

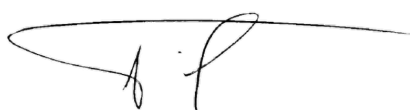
El estudio se realizará en ámbito geográfico de la microcuenca de Juproj en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.

5.3 Población Objetivo

La población objetivo es la población del caserío de Juprog, los sectores de Chipta y Pilluyacu y la asociación Cinco Troncos en el distrito de San Marcos.

5.4 Del informe final:

Deberá considerar la elaboración de un documento final del Plan, así como una presentación oficial en power point que recoja los aspectos más resaltantes de la consultoría. Se coordinará la presentación oficial de los resultados a través de una reunión o conferencia con la participación



de la población y la CMA. Así mismo de considerarse relevante, puede adjuntarse algún material audiovisual.

VI. PRODUCTOS

Producto 1: Primer Informe (a los 15 días de iniciada la consultoría)

Propuesta técnica y Plan de actividades para la elaboración participativa del Plan de Desarrollo Territorial Sostenible.

Producto 2: Segundo Informe (a los 50 días)

Diagnostico situacional del caserío de Juprog que considera las herramientas utilizadas, e incluye un análisis de FODA.

Contenido mínimo del diagnóstico:

- Características generales de la población, datos desagregados por sexo y edad, los recursos naturales, los servicios públicos y acceso a ellos, las instituciones presentes en la zona y sus roles, los principales indicadores sociales de las brechas del territorio. Brechas de género identificadas.
- Cartografía básica que caracterice la microcuenca: mapa de la hidrografía, los ecosistemas (zonas de vida o cobertura vegetal), mapa de usos de suelo: producción agropecuaria, agrícola.
- La estructura organizacional de la comunidad.
- Mapeo de actores
- Las potencialidades de la zona
- Las expectativas y necesidades estratégicas de grupos de la sociedad: de las mujeres, de los jóvenes, directivos/as comunales
- Análisis de FODA

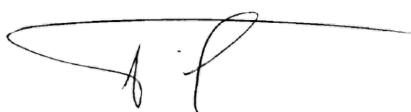
Producto 3: Informe final (a los 90 días)

Plan de Desarrollo Territorial elaborado, socializado y aprobado por la Mesa de Desarrollo de Juprog. El documento final debe contener:

- Resumen del diagnóstico general que incide en las dimensiones estratégicas del plan
- La Visión del territorio
- Las dimensiones y ejes estratégicos
- Los objetivos estratégicos por eje.
- Los principales resultados y metas a corto, mediano y largo plazo por eje.
- Matriz de estrategias, actividades e indicadores clave. Indicadores transversales de género.
- Las prioridades a abordar, el rol de la comunidad para atender dichas prioridades.
- La estrategia de organización para ejecutar el plan
- Proyectos estratégicos y posibles entidades de apoyo
- Plan de trabajo del primer año del plan.

VII. DURACIÓN DEL ESTUDIO

La Consultoría tiene prevista una duración de 90 días calendario desde la firma del contrato. Se debe considerar 5 días hábiles para revisión y aprobación de cada producto.



Actividad	Fechas
Difusión de los Términos de Referencia	03 de agosto al 12 de agosto
Presentación de propuesta	Hasta el 20 de agosto de agosto a las 23:00 horas
Absolución de consultas vía email	Hasta el 19 de agosto de agosto a las 12 hrs
Lectura de propuestas/Comité de Compras	24 de agosto
Adjudicación	25 de agosto
Firma de Contrato	29 de agosto
Reunión de coordinación	31 de agosto

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR O REQUISITOS DEL EQUIPO CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA

Experiencia:

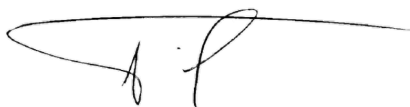
Contratar a un equipo de profesionales o empresa especializada en:

- a) Planificación y desarrollo de planificación estratégica concertada con experiencia comprobada, idoneidad, imparcialidad, transparencia e independencia para el desempeño de sus funciones, además, cuente con una excelente trayectoria y experiencia en el campo de la planificación y elaboración de planes de desarrollo comunales con perspectiva de género.
- b) Al menos 5 años de experiencia en la implementación de programas y/o proyectos con enfoque de desarrollo estratégico local/comunal y de igualdad de género.
- c) Liderazgo positivo, iniciativa, convocatoria, trabajo en equipo, convencimiento, planificación y organización.
- d) Experiencia en metodologías de trabajo con comunidades y metodologías de educación para adultos.
- e) Experiencia de haber trabajado con líderes y lideresas sociales de territorios de influencia minera, buen conocimiento de la problemática social en dichos territorios.
- f) Disponibilidad continua durante el proceso de la elaboración del plan.

El equipo debe tener, mínimamente:

- Un/a especialista técnico con experiencia en planificación territorial en espacios locales y, deseable que haya elaborado planes comunales.
- Buen conocimiento de manejo recursos naturales, de formación ligada a carreras de agricultura y ganadería (jefe o jefa de equipo)
- Facilitador/a que maneje herramientas participativas para promover la activa participación, rescate de información y generación de ideas desde la población.
- Un/a especialista en generación de emprendimientos, iniciativas de negocios, acceso a servicios financieros y/o de mercado.
- Un/a especialista en género y/o desarrollo humano.

Competencias:



- Adaptabilidad, confidencialidad, proactividad, trabajo en equipo, responsabilidad y tolerancia a la presión. Actitud para solucionar problemas.
- El/la profesional o equipo consultor deberá contar con: una computadora portátil, internet banda ancha para trabajo a distancia y manejo de herramientas como el zoom, teams u otros.

Deseable:

- Se valora, equipo bilingüe (castellano y quechua de Conchucos) e integrado por varones y mujeres.
- Experiencia concreta en la región Ancash, con conocimiento del ámbito del distrito de San Marcos (específicamente Caserío de Juprog) y/o comunidades de la zona.
- Buen manejo de plataformas o redes sociales y de ofimática.
- Capacidad de desplazarse en el territorio rural de acuerdo con los lineamientos de bioseguridad laboral y personal en riesgo, así como disponibilidad de trabajo en campo y estadía en las localidades.

IX. FORMA DE PAGO Y MONTO REFERENCIAL

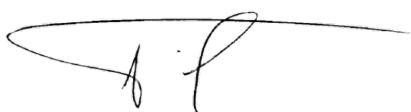
El servicio de consultoría tiene un monto referencial de S/ 65,000 A TODO COSTO (honorarios, costos operativos, requisitos de bioseguridad para ingreso a las zonas de intervención del proyecto (prueba de antígeno negativa con mínimo de 24 horas de antigüedad, etc.) IGV, etc., que serán cancelados mediante la siguiente forma de pago:

Producto	Pago
A la aprobación del Producto 1	30%
A la aprobación del Producto 2	40%
A la aprobación del Producto 2	30%

X. REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD PARA INGRESO AL TERRITORIO

- Requisitos para ingreso al territorio:
 - Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigentes en los meses de la consultoría.
 - Contar con el Examen Pre Ocupacional (protocolo: EMPO ANTAMINA) en las clínicas autorizadas por ANTAMINA. (Coordinación con el Proyecto FOGEL).
 - Contar con la Inducción básica - ANEXO 04 (protocolo: Antamina – TECSUP) (Coordinación con el Proyecto FOGEL).
 - Contar con la capacitación INDUCCION ESPECIFICA – ANEXO 05 (realizado por el Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto FOGEL)
 - Pruebas moleculares con una antigüedad máxima de 24 horas antes del ingreso a la zona de intervención (Coordinación con el Proyecto FOGEL).
 - Cumplir con Protocolos de Bioseguridad estipulados por el Proyecto FOGEL

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.) (Aproximado)		OBSERVACIÓN
	Huaraz	Lima	
SCRT	240.00		Dependiendo de la empresa con la que realicen en contrato (costo mensual).



EMPO – ANTAMINA (Visita)	240.00	315.00	Si cuenta con alguna observación el costo pueda incrementar.
INDUCCION BASICA – ANEXO 4	58.00		Manera virtual, impartida por TECSUP.
INDUCCION ESPECIFICA – ANEXO 5	Sin costo		Impartida por el especialista SST del proyecto.
PRUEBA MOLECULAR	220.00	200.00	Antigüedad 24 horas antes de cada ingreso a la zona de trabajo.

NOTA: el equipo consultor tendrá las orientaciones de la especialista de SST del proyecto FOGEL para las orientaciones del caso.

XI. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se requiere la presentación de los siguientes documentos:

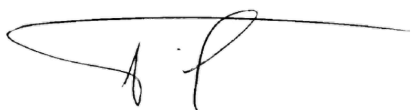
- Propuesta técnica, Plan de trabajo, diseño metodológico, cronograma.
- Propuesta económica
- CV documentado del/de la consultor/a principal o de la institución que estará a cargo de la consultoría o del equipo técnico que participará en la consultoría
- Ficha RUC de la persona natural o jurídica.
- Constancia virtual de la persona consultora y del equipo consultor de no estar registrados/as en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del poder Judicial (REDAM). <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#>
- Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la persona consultora y del equipo consultor para constatar que no tiene antecedentes penales, judiciales y policiales. <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral>
- Póliza de seguro (si la consultoría incluye viaje o alguna actividad de riesgo o realizará actividades de campo o tendrá contacto con la población beneficiaria)

Los documentos deben ser remitidos al correo: convocatoria@care.org.pe, con el asunto: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE PARA JUPROG, CHIPTA, PILLUYACU Y LA ASOCIACIÓN CINCO TRONCOS EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS**, hasta las 23 horas del 20 de agosto del 2022.

NOTA

- Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación, así como su envío posterior a la fecha y hora señaladas.
- El resultado de la convocatoria será comunicado sólo al postulante que obtuvo la buena pro.
- Las/os postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- El impuesto a la renta es un tributo que grava la utilidad de las personas, o instituciones, no podrá ser transferido a CARE Perú.

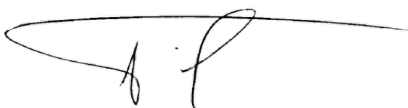
XII. CONSIDERACIONES ÉTICAS:



- *Acreditación de fuentes.* Todas las fuentes secundarias, utilizadas deberán ser debidamente acreditadas según las normas internacionales.
- *Cumplimiento puntual.* La puntualidad en el cumplimiento de los compromisos es fundamental.
- *Confidencialidad.* Los productos elaborados como parte de la consultoría y usando los lineamientos y la información proporcionada por CARE Perú son de uso estrictamente por CARE Perú, no pudiendo ningún miembro del equipo consultor difundirlos ni hacer uso de ellos con fines personales o profesionales.
- *Prohibición de cesión.* El consultor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.
- *Propiedad de los productos.* El consultor cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo Nº 822 – Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia de la presente consultoría.
- *Conflicto de interés.* Cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entre otros.
- El equipo/empresa consultora y quienes lo integren no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética con las entidades socias, actores locales claves y beneficiarios que participen en la consultoría acorde a las políticas institucionales de CARE Perú.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- Los productos elaborados como parte de la consultoría y usando los lineamientos y la información proporcionada por CARE Perú son de uso estrictamente por CARE Perú, no pudiendo el/la consultor/a difundirlos ni hacer uso de ellos con fines personales o profesionales.
- Cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entre otros.



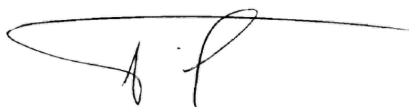
- El/ La consultor/a ganador de la convocatoria se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
- El término “Información Confidencial” comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el/la consultor/a haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.
- El contratista reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, el contratista acepta y declara que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la Parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- El/la consultor/a o empresa consultora deberá someterse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directivas y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.
- El/la consultor/a o empresa consultora declara que los datos personales que proporcione, así como aquellos generados o recopilados en el marco del servicio cuentan con el debido consentimiento y que el tratamiento de estos datos será realizado con pleno respeto de los derechos fundamentales de sus titulares y de los derechos que Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.
- El/la consultor/a o empresa consultora en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del servicio, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

XV. CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE USO DE DATOS PERSONALES

Según la metodología del estudio se aplicarán instrumentos para recojo de datos sensibles de la persona con discapacidad, previamente el/ la consultor/a o empresa consultora socializarán el instrumento de “Consentimiento informado sobre el uso de datos personales” (el cual será proporcionado por CARE Perú) el mismo que deberá ser llenado y firmado por cada uno de los entrevistados y serán entregados al término del trabajo de campo para que los citados datos personales sean almacenados en el banco de datos personales “PROYECTOS” registrado por CARE. El consultor o empresa consultora **no tomará imágenes** (fotografías) de ninguna de las personas informantes del estudio.



XVI. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

La Propiedad Intelectual que se generen sobre los productos de esta consultoría se registrará a nombre de CARE Perú, quien podrá utilizarla en todos sus proyectos actualmente en ejecución o por ejecutarse, no pudiendo el/la Proveedor/a entregar parte o el total de esos productos contratados por CARE Perú a terceros o comercializarse en ninguna manera.

XVII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El/la consultor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

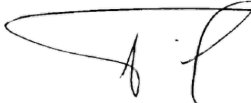
XVIII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación se aplicará una penalidad de hasta el 10% del monto contratado.

XIX. RESISIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes:

- Por común acuerdo entre las partes, sin responsabilidad alguna en cualquier momento y sin expresión de causa, dando a la otra parte el aviso previo por escrito dentro de un plazo de quince (15) días calendario;
- A solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra.
- El Contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia, en los siguientes casos: a. Si el/la Contratado/a incumpliere cualquier obligación inherente al presente contrato.
- Si en opinión del Contratante, el Contratado prestare sus servicios en forma deficiente.
- Por causas imprevistas que hicieren imposible o impráctico obtener la consultoría contratada, para lo cual el Contratante dará aviso al/a la Contratado/a con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del contrato y reconocerá los honorarios del/ de la contratado/a hasta ese día de terminación.
- Cuando el Contratante dejare de cumplir sin causa justificada alguna de las obligaciones que le corresponden, siempre que el/la Contratado/a comunique sus objeciones por escrito al Contratante y éste no tomare las medidas necesarias para enmendar la situación en el término de quince (15) días hábiles.
- En todos estos casos, el Contratante se obliga a rembolsar al/a la Contratado/a los gastos razonables que ya hubiere efectuado, siempre y cuando se compruebe en forma fehaciente que éstos corresponden al Contrato.

XX. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE²

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta,

² Código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf

voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría.

